

Emergencia subordinados.

b) Los Comités de Emergencia Regionales, Departamentales, Municipales y la Dirección de Operaciones y Contingencias enviarán a la Dirección Administrativa cada 72 horas el listado del personal y sus respectivas asignaciones.

c) Los Comités de Emergencia Regionales, Departamentales y Municipales, enviarán cada 48 horas en la II y III fase un informe logístico del recibimiento, clasificación, almacenamiento y distribución de los abastecimientos por clase.

## 5. MISCELANEOS

a) En la II fase de manejo y atención, estar en condiciones de recibir técnico-especialistas en las área de logística y financiera para el control del recibimiento de las ayudas nacionales e internacionales

b) La sección de Relaciones Públicas en una II fase se destaca para ser asignada como una oficina de información del Consejo Directivo Nacional de la COPECO.

c) Para la organización de los movimientos administrativos en las diferentes clases de abastecimientos hacia los Comités Regionales y Municipales, se establecerán controles de acuerdo a los procedimientos de las Instituciones que faciliten este tipo de apoyo.

## **ANEXO J**

### **SISTEMA DE INFORMACION DE RELACIONES PUBLICAS AL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"**

#### **1. Concepto de la Operación**

2. Establecer un sistema de información entre la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), que sirva de apoyo y orientación a la población en una amenaza, como en la ocurrencia de un desastre a fin de proteger la vida de la población, evitar daños secundarios y facilitar la ejecución de las operaciones.

#### **3. Objetivos Generales**

a. Dar a conocer a la opinión pública nacional e internacional, el papel que le corresponde desempeñar a la COPECO, en las fases de Prevención, Atención y Rehabilitación de las zonas afectadas por un desastre.

b. Proteger la vida de la población vulnerable a través del establecimiento de un sistema de información pública que oriente y dirija las actividades de prevención, atención y rehabilitación.

c. Orientar en materia de información a la opinión pública, antes, durante y después de un desastre, a través de un adecuado sistema de información con los medios de comunicación social, nacional e internacional.

#### **4. Objetivos Especificos**

a. Dar a conocer a la opinión pública los objetivos fundamentales y fines de la COPECO, lo mismo que sus capacidades y atribuciones de prevención, manejo, atención y rehabilitación para emergencias.

b. Orientar e informar acerca de las primeras acciones que se debe realizar en la primera fase (Prevención).

c. Mantener una constante comunicación con los propietario, gerentes, directores y periodistas de los diversos medios de comunicación social a fin de realizar un trabajo informativo veraz y objetivo.

d. Se mantendrá orientada a la opinión pública antes, durante, y después de un

desastre, preparando y dando a conocer informes, boletines y conferencias, a través de los medios de comunicación social a nivel nacional e internacional.

#### **A. RESPONSABILIDADES**

1. la ejecución de este Plan en sus tres fases es responsabilidad de la oficina de Relaciones Públicas de COPECO, deberán Instalar un Centro de Información y Prensa desde el cual se maneja la información de la primera a la tercera fase, constituyéndose como vocero oficial del Consejo Directivo Nacional.

2. Para cubrir dicha actividad deberán incorporarse al mismo los relacionadores públicos de las diversas instituciones Gubernamentales, pudiendo los Comités de Emergencia Municipal y Departamental designar voceros oficiales, los que emitirán la información aprobada y autorizada por la oficina de Relaciones Públicas de COPECO.

3. La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), será la responsable de establecer las cadenas de radio y televisión para orientar a la opinión pública, el cumplimiento a las regulaciones de funcionamiento establecidas.

4. Las radioemisoras y las compañías televisoras deberán apoyar la ejecución de este plan por medio de la asignación de espacios dedicados a la transmisión de mensajes de prevención alerta y alarma y orientación a la población antes, durante y después de una emergencia.

5. Los medios impresos (Prensa escrita) deberán estar en condiciones de apoyar a través de la publicación de boletines e información durante la primera y tercera fase del Plan, incluyendo publicaciones extraordinarias.

6. Los Comités de Emergencia a través de los medios logísticos con que cuenta, apoyarán con transporte terrestre, aéreo y marítimo a los periodistas nacionales e internacionales a fin de movilizarse hasta las áreas no restringidas de las zonas consideradas en emergencia.

7. La COPECO a través de la oficina de relaciones públicas, durante una emergencia solicitará a organismos públicos y privados, lo mismo que a organizaciones filantrópicas y religiosas, el apoyo necesario para que se incorporen los relacionadores públicos de dichas instituciones al centro de información pública que instalará la oficina de relaciones públicas de la COPECO.

#### **B. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL**

1. Para una mejor orientación hacia la opinión pública, la oficina de relaciones públicas emitirá folletos, boletines e informaciones dirigidas a la protección de la vida, propiedades y medio ambiente.

2. La COPECO a través de la Oficina de Relaciones Públicas, proporcionara las respectivas credenciales a los periodistas de los diversos medios de comunicación nacional e internacional, la que será requerida por los organismos de Seguridad para el ingreso de la prensa a las zonas consideradas de emergencia.

3. A fin de evitar la difusión de informaciones no comprobadas o confirmadas que puedan desorientar a la población que avitan en zonas afectadas, habra reuniones de prensa cada 24 horas o de acuerdo a la trascendencia del caso.

4. La oficina de Relaciones Públicas de COPECO, autorizará a los voceros de cada Comité Municipal y Departamental de Emergencia para brindar información.

5. Ninguna de las Instituciones y Organismos de socorro o de otra índole, estarán aurotizados para brindar información salvo autorizaciones especiales.

6. Este Plan entrará en vigencia a su recibo, quedando su ejecución a orden del Comisionado Nacional cuando las circunstancias lo requieran.

## **ANEXO K**

### **(CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION PARA LA ATENCION DE CONTINGENCIAS "CENICAC") AL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"**

#### **GENERALIDADES**

El Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (**CENICAC**), ejecutara una serie de actividades en apoyo a las acciones que realice, el Plan Nacional de Emergencia "**Guaymura 92**". Para cumplir con tal misión, tomaremos como marco de referencia, el Decreto Legislativo 9-90-E, de fecha 12 de diciembre de 1990, que en su artículo 7 inciso D, habla de la Organización y Capacitación de Grupos y Brigadas de voluntarios en labores de salvamento, asistencia y rehabilitación de zonas afectadas y en los artículos 3 inciso D, Artículo 20, Artículo 24 inciso F, Artículo 27 inciso D, Artículo 36 y Artículo 42 del Reglamento en donde se especifica el rol que debe desempeñar el Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (**CENICAC**).

#### **PROPOSITOS Y OBJETIVOS**

##### **PROPOSITOS**

Proteger vidas, propiedades y el medio ambiente, de los efectos que producen los desastres naturales y/o artificiales.

##### **OBJETIVOS**

Proporcionar apoyo en materia de capacitación, a las actividades que implementen la División de Contingencias.

Apoyar las acciones que en materia de prevención y atención de emergencias, implemente la División de Contingencias de la **COPECO**.

Incorporar los Recursos Humanos del **CENICAC**, de acuerdo a las necesidades del proceso de atención de una emergencia.

Establecer mecanismos, de coordinación para atención de emergencia con otras instituciones afines.

## **ACTIVIDADES**

### **FASE I DE PREVENCION DE EMERGENCIAS**

Organización de la comunidad.

apoyo en la Ejecución de los Planes de Emergencia.

Capacitación de la comunidad en un 70%

A los Municipios de mayor vulnerabilidad a desastres naturales, donde no se haya hecho el Plan de Emergencia, su capacitación sera de mediano a largo plazo (1995).

A los municipios que ya cuentan con sus planes de emergencia formulado, su capacitación sera de corto a mediano plazo (1993), con equipos de instrucción móvil.

Capacitación Gerencial, a nivel nacional a instituciones públicas y privadas en el corto plazo en un 10%.

Capacitación Técnica, a nivel regional a instituciones públicas y privadas en el corto y mediano plazo (1993) en un 20% con equipos de instrucción móvil.

Apoyo a los sistemas de vigilancia, alerta y alarma en las zonas de alto riesgo.

Organización de células, para el apoyo de la Dirección de Administración, tanto a nivel nacional, regional, departamental y municipal en las areas de:

Contaduría, Logística, Relaciones Públicas, Comunicaciones, Administración de Albergues Temporales de Emergencia.

Coordinación de actividades con otras instituciones que intervienen en las fases de una emergencia.

Estar en condiciones de brindar capacitación especializada, mediante de requerimiento a instituciones públicas y privadas no consideradas en el Plan Operativo.

### **FASE II DE ATENCION DE EMERGENCIAS**

El personal capacitado por el Centro Nacional de Investigación y

Capacitación para la Atención de Contingencias (**CENICAC**), en esta fase implementara las siguientes actividades de apoyo al Plan Nacional de Emergencia "Guaymura 92".

Evaluación de daños

Análisis de necesidades

Evacuación

Socorro

Atención de Albergues Temporales

Almacenamiento y Suministro de Alimentos

Saneamiento Básico

Proyecto de Rehabilitación

Incorporación del personal de **CENICAC** a la División de Operaciones y Contingencias al presentarse situaciones de emergencia.

En los sectores o regiones que estan siendo afectados por el efecto de cualquier desastre natural u originado por acción de la mano del hombre, proporcionar un listado del personal técnico operativo y comunitario que ha sido capacitado por el **CENICAC**.

Sugerir a la División de Contingencias, mecanismos orientados a atención y rehabilitación de las areas afectadas por los efectos de cualquier fenómeno.

Apoyar con los medios audio-visuales a la Sección de Relaciones Públicas.

### **FASE III DE REHABILITACION DE EMERGENCIAS**

En base a la evaluación de daños y determinación de necesidades, el **CENICAC** apoyara al Plan Nacional de Emergencia en:

Apoyar la formulación de planes de rehabilitación de las zonas afectadas.

Organización de grupos de trabajo de acuerdo a su area de especialidad.

Distribución de responsabilidades de los grupos de trabajo.

Actividades de evaluación, seguimiento y control.

Elaboración de informe de avance de las obras de rehabilitación.

Coordinar esfuerzos con la División de Contingencias, en la formulación de Programas y Proyectos tendientes a rehabilitar, reconstruir o desarrollar

las zonas afectadas por los efectos de los desastres.

Cualquier otra actividad compatible del **CENICAC** para la División de Contingencias para casos de emergencia.

Otras actividades de apoyo del **CENICAC** al Plan Nacional de Emergencia.

Además de las actividades descritas anteriormente, se ofrecera apoyo en:

- Reproducción de materiales
- Toma de fotografías y videos
- Asesoramiento para el equipo audiovisual
- Elaboración de Transparencias
- Prestamo de equipo audiovisual
- En cualquier otra actividad afin.

## **RESPONSABILIDADES**

El apoyo del Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (**CENICAC**), al Plan Nacional de Emergencias "**Guaymura 92**" estará bajo la responsabilidad del Director del Centro, de los Jefes de Departamento y Secciones que lo integran de comun acuerdo, con el Comisionado Nacional de la **COPECO** y de los demás Jefes con poder de decisión, en este Organismo.

## **INSTRUCCIONES DE COORDINACION**

El presente anexo del **CENICAC** de apoyo al Plan Nacional de Emergencia "**Guaymura 92**", será coordinado con la División de Contingencias y puesto a orden del Señor Comisionado Nacional de la **COPECO**.

Los Recursos Humanos, materiales y técnicos, pasaran a la orden de la División de Contingencias, cuando se presente una situación de emergencia.

El **CENICAC**, pondrá a orden de la División de Contingencias un listado de los Recursos Humanos calificados, que pueden contribuir en la atención y rehabilitación de zonas afectadas por desastres naturales.

De acuerdo a la naturaleza de la emergencia y sus efectos en la población; deberá coordinarse la participación de las personas nativas del lugar afectado, a fin de lograr la recuperación, a través de la auto-gestión comunal.

Cualquier actividad no prevista en el presente anexo, deberpa ser resuelta de común acuerdo con las partes involucradas.

## **ANEXO L**

### **(COMUNICACIONES) AL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"**

#### **SITUACION GENERAL**

(Ver Plan de Emergencia "Guaymura 92")

#### **MISION**

La Sección de Comunicaciones de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), apoyara las tres fases de la misión general del Plan de Contingencias Guaymura, con los medios de comunicación existentes para permitir el flujo normal en las fases I, y III, y en la fase II apoyar todo tipo de emergencia con el funcionamiento de las redes ya establecidas.

#### **OBJETIVOS**

Facilitar la ejecución del Plan de Emergencia "Guaymura 92" por medio de un sistema de comunicación, confiable y seguro, que permita una mejor respuesta ante una amenaza.

#### **RESPONSABILIDADES**

La Sección de Comunicaciones de COPECO apoya la ejecución del Plan Nacional de Emergencia de la siguiente manera:

Organización, instalación y operación de cuatro redes de radio comunicación. Dada la naturaleza de los equipos con que cuenta COPECO, se instalara un Centro de Control de las comunicaciones, el operara de acuerdo a lo siguiente:

- Instalación de una red interna que permita la comunicación interna y administrativa del Consejo Directivo y la Comisión Ejecutiva Nacional la que funcionara en la banda VHF en la frecuencia de COPECO F-1.

- Instalación de una red externa que comunique la Comisión Ejecutiva Nacional con los Comités de emergencia regional, departamental y municipal,

asi como con las instituciones que intervienen en las operaciones la que funcionará en la banda VHF, en la frecuencia de **COPECO F-2**.

- Instalación de redes internacionales para establecer comunicación con organismos internacionales de apoyo técnico financiera y países amigos, esta red funcionará en las bandas VHF y HF en las frecuencias DF-3 y 6 de **COPECO** y en F-2, 3, 4, 5 de radio aficionados.

- Instalación de dos redes alternas para el apoyo en el manejo de operaciones, si fallacen las redes establecidas, las que funcionaran en las bandas VHF y HF utilizando las frecuencias F-1 y 2 de radio aficionados y F-4 y 5 de **COPECO**.

- Establecer un registro de la red de telefonía y fax entre los Organismos e Instituciones relacionados con la ejecución del Plan.

- Establecer un registro de la red de telegrafía.

- Estar en condiciones de recibir asistencia internacional en radio-comunicaciones y radio-paquetes vía repetidora o vía satélite.

- Incorporar los recursos humanos que se le asignen de instituciones del Estado, Fuerzas Armadas, Clubs de Radio y Aficionados de las Redes establecidas.

- Establecer los sistemas de aleta y alarma, considerando los recursos disponibles, en los diferentes comités de emergencia en localidades de alto y extremo riesgo de acuerdo a lo siguiente:

Alerta lejano identificado con el color blanco. Los sistemas de información de cada país deben informar a las autoridades competentes del posible problema que se avecina, sin realizar más acciones.

Alerta cercano identificado con el color amarillo, las autoridades competentes coordinaran la preparación respectiva de los organismos responsables, sin que sean desplazados.

Alerta Presente (latente), identificado con el color anaranjado. Las autoridades competentes coordinaran la respuesta a la emergencia sea enviando y atendiendo directamente la situación, en el que se utilizarán todos los medios disponibles como ser; sirenas, pitos, campanas, alta voces y cualquier sonido de juego pirotécnico que cubra el radio de la población.

Las alertas seran locales nacionales y regionales, dependiendo de la gravedad de la situación, extensión y recursos involucrados.

## **DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL**

Para el funcionamiento de cada red se establecerá el instructivo correspondiente.

De acuerdo a lo establecido por la ley de radio comunicaciones, **COPECO** para la atención de emergencia podría requerir la incorporación de los miembros de los clubes de Radio Aficionados con sus equipos, así como las redes privadas.

Se hará distribución del I.C.A. respectivo para que en caso de necesitarse o haya emergencia; las Instituciones Públicas y Privadas o Radio Aficionado puedan entrar a la red interna operacional de **COPECO**.

Se haran las coordinaciones respectivas para que en casos de emergencias a las redes de comunicaciones de las FF.AA. (Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval, Fuerza de Seguridad Pública) apoyen con sus comunicaciones la fluidez de información.

(Se distribuirá anexos de comunicaciones I.C.A. a todas las fuerzas grandes y unidades).

## **CARACTERISTICAS DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA "GUAYMURA 92"**

- Es descentralizado
- Asigna responsabilidades a Instituciones Públicas y Privadas, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Contingencias Nacionales.
- Participativo.
- Permite la actuación intersectorial.
- Establece una jerarquía operacional en la estructura orgánica.
- Unifica Criterios en cuanto a terminología, tecnología y metodología en la región, para facilitar el intercambio de información y la cooperación entre países de C.A. considerado en el Reglamento de CEPREDENAC.
- Permite la integración de Instituciones Científicas y Tecnológicas que realizan estudios de desastre.
- Sus objetivos están implícitos en la misión general.
- Nombre del Plan.
- El Plan se basa en una concepción estratégica, en tres fases y en un orden porcentual.
- Para su ejecución el Plan se basa en una serie de hipótesis.
- Establece un sistema de alerta y alarma en caso de una amenaza de desastre.